



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año de la Universalización de la Salud

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0432-2020-MDM/A

Mórrope, 02 de noviembre del 2020

### VISTO:

La solicitud presentada por LLOSDY JOVANY LLONTOP ACOSTA de fecha 19SET2020, el Informe N° 215-2019-ARH-SGAYF-GM-MDM de fecha 23SET2020, Carta N°155-2020-SGAYF-GM/MDM de fecha 09OCT2020, Informe Legal N°149-2020-SGAJ-GM/MDM de fecha 21OCT2020, Carta N° 0177-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 27OCT2020 y Memorando N°1260-2020-GM/MDM, de fecha 28OCT2020, que dispone la emisión del acto resolutivo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 23° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado protege especialmente a la madre trabajadora;

Que en Artículo 1° de la Ley N° 26644, precisa que es derecho de la trabajadora gozar de 45 días de descanso pre natal y 45 días de descanso post – natal. El goce de descanso pre natal será podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post – natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto y posteriormente sería este artículo sería modificado con el artículo 2° de la Ley N° 30367 publicada el 25 de Noviembre 2015, Artículo N° 1 precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante.

La solicitud presentada por la trabajadora LLOSDY JOVANY LLONTOP ACOSTA de fecha 19SET2020, solicita al Jefe de Recursos Humanos se efectúe la licencia de incapacidad temporal para el trabajo, por motivo de maternidad.

Con informe N° 215-2019-ARH-SGAYF-GM-MDM de fecha 23SET2020, el Jefe de Recursos Humanos, solicita al Sub Gerente de Administración y Finanzas emitir el Acto Resolutivo de Licencia de Maternidad de Pre Natal y Post Natal a favor de la Servidora LLOSDY JOVANY LLONTOP ACOSTA, por 98 días (noventa y ocho), contados a partir del 05 de setiembre al 11 de diciembre del 2020.

Que mediante, Carta N°155-2020-SGAYF-GM/MDM de fecha 09OCT2020, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Mórrope solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión legal sobre la licencia con goce de haber por maternidad a favor de la servidora Municipal LLOSDY JOVANY LLONTOP ACOSTA.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 432-2020-MDM/A

Que, mediante Informe Legal N°149-2020-SGAJ-GM/MDM de fecha 21OCT2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión FAVORABLE respecto a la solicitud de la trabajadora LLOSDY JOVANY LLONTOP ACOSTA, por lo que corresponde emitir acto resolutivo otorgándole licencia pre y post natal con goce de remuneraciones a partir del 05 de setiembre al 11 de diciembre del 2020.

Que, según Carta N° 0177-2019-SGAyF-GM/MDM de fecha 27OCT2020, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutivo, tramite atendido mediante Memorando N° N°1260-2020-GM/MDM, de fecha 28OCT2020, mediante el cual la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General se emita el acto resolutivo correspondiente.

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER** la Licencia Por Maternidad por descanso pre natal y postnatal, por el lapso de noventa y ocho (98) días desde el 05 de setiembre al 11 de diciembre del 2020, a favor de la servidora Sra. LLOSDY JOVANY LLONTOP ACOSTA.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

### POR LO TANTO:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

CC.  
Administrada  
Gerencia Municipal  
Administración  
Asesoría Legal  
RRHH  
Archivo

*¡Seguimos Transformando Mórrope!*